PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1043____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., Y BBO LOGISTIC S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DIGITALES – AD REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 20 de Junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Cámaras Digitales – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo; **c)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 12205/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 45 de fecha 24 de mayo de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Cámaras Digitales – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **MARFIL IND. Y COM., MOLMAN S.A., VANCAZ de Leyla Añasco Ozorio, BBO LOGISTICS S.A., y VR S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 35 de fecha 07 de junio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Se le ha solicitado a la empresa **VR S.A.**, la presentación de su última declaración de IVA, dicha documentación no fue presentada en tiempo y forma. Por lo que el Comité recomienda DESCALIFICAR a la mencionada empresa.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, las ofertas presentadas por las Firmas **MARFIL IND. Y COM., MOLMAN S.A., VANCAZ de Leyla Añasco Ozorio, y BBO LOGISTICS S.A.**, resultan EVALUABLES.

4.3. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a las Firmas: **MOLMAN S.A., y BBO LOGISTICS S.A.**, por cumplir todas las condiciones legales, técnicas y por ser las más económicas del presente Llamado. Sigue detalle de la adjudicación:

- **MOLMAN S.A.**, en el Ítem 1 por la suma total de Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) IVA incluido.
- **BBO LOGISTICS S.A.**, en el Ítem 2 por la suma total de Gs. 642.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos mil) IVA incluido.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de junio de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **MOLMAN S.A., Y BBO LOGISTIC S.A.**, el Llamado "Adquisición de Cámaras Digitales – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme al Informe de Evaluación N° 35/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas, de la siguiente manera:

- **MOLMAN S.A.**, en el Ítem 1 por la suma total de Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) IVA incluido.
- **BBO LOGISTICS S.A.**, en el Ítem 2 por la suma total de Gs. 642.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem